

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 13/2021

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal a la demandada Gloria Matilde Agudelo López y la constancia de recibido Faltando la notificación por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- 2021-00487-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cesca” en contra de Gloria Matilde Agudelo López la constancia de recibido de la notificación personal enviada a la demandada para que obren dentro del mismo.

Se ordena a la parte proceder a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo par que obre dentro del expediente la cual se hará a motuo propio.

Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af401770d13a9b25c9c85536afb1576433b87c35da239e8e496b0804e286b041

Documento generado en 13/09/2021 10:54:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>